

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 19 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 392.

Orden Público.—Circulares.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Quiroga Frutos Saz, Andrés Vergara y Rufino García, cuyas señas se expresan á continuación poniéndolos á disposición de este Gobierno caso de ser habidos.

Tarragona 20 de Febrero de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Señas de Frutos Saz.

Estatura alta, moreno y sin barba.

Idem de Andrés Vergara.

Estatura alta, moreno y sin barba.

Idem de Rufino García.

Estatura pequeña, rubio y grueso; les acompañan dos mugeres, una con un niño de pecho y la otra embarazada.

Núm. 393.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de la presa fugada de la cárcel de Palencia Secundina Flores Chartino, cuyas señas á continuación se expresan poniéndola á disposición de este Gobierno caso de ser habida.

Tarragona 20 de Febrero de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Señas personales.

Edad 23 años, estatura regular, cara redonda, bien parecida, color moreno, ojos castaño oscuros, que viste faldas con flores rosa y mantón negro.

Núm. 394.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención del expósito fugado de la Casa de Beneficencia de Tortosa Vicente de Gracia, de 14 años de edad; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 20 de Febrero de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Núm. 395.

Quintas.—Circular.

Según disposición superior, los 30 días que concede para redención á metálico la Real orden de 22 de Enero último, deben empezar á contarse desde el 9 del actual.

Lo que he disuesto hacer público por medio de este *Boletín oficial*, para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia y demás autoridades á quienes pueda convenir.

Tarragona 20 de Febrero de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, enterada de lo expuesto por el Director general de Instrucción militar acerca del importante asunto del número de plazas de alumnos que habrán de cubrirse

en Julio próximo en la Academia general militar, se ha dignado resolver que éste sea el de 100, adjudicándose y sacándose á oposición en la convocatoria que se publicará en la forma y bajo las condiciones que determina el reglamento y órdenes vigentes; asignándose de dicho número total de plazas, ocho, seis y cuatro respectivamente para los aspirantes de Cuba, Filipinas y Puerto Rico, con arreglo al tanto por ciento que les corresponde, según lo preceptuado en art. 3.º de la Real orden de 3 de Mayo último.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1887.—Castillo.—Señor.....

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina dos categorías honoríficas de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de la misma Facultad que á la fecha de 21 de Julio 1886 contasen cinco años en la Categoría de entrada y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

En el término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

La categoría de cuya provisión se trata no da opción á sueldo ni gratificación alguna.

Madrid 7 de Febrero de 1887.—El Director general, Julián Calleja. (Gaceta del 18 de Febrero.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 396.

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Comisión en sesión del día de ayer, previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, acordó señalar el día 22 de Marzo próximo á las diez y media de su mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del Trozo 1.º Sección 2.ª y Trozo 2.º de la carretera provincial «De la general de San Guim á Santa Coloma de Queralt á la provincial de Igualada en el confin de la provincia» cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 38.235'41 pesetas.

La subasta se celebrará, con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Sr. Diputado de la Excmá. Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excmá. Diputación, hallándose de manifiesto en la Secretaría, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

La proposición se presentará en pliego cerrado, cuya carpeta rubricará el licitador deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial, ó en la general de Depósitos ó sus Sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto en metálico ó efectos públicos al precio de cotización oficial inserta en la últi-

ma *Gaceta de Madrid*, por concepto de fianza provisional.

La proposición que no se acompañe con dichos documentos y la que no se halle ajustada al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, á juicio de la Presidencia, duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declarará desde luego desechada.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto entre sus autores una licitación verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicación provisional á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 16 de Febrero de 1887.—El Vicepresidente, S. Samá.—P. A. de la C. P.—El Secretario, T. Larráz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excm. Comisión provincial de Tarragona, con fecha 16 de Febrero último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del Trozo 1.º Sección 2.º y Trozo 2.º de la carretera provincial «De la general de San Guim á Santa Coloma de Queralt á la provincial de Igualada en el confín de la provincia» se comprometo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones á tomar por su cuenta las espresadas obras por la cantidad de.... ptas... cénts. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra por la que se comprometo á la ejecución de la obra, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente y la que ofreciere dudas sobre la persona del licitador ó del precio ó compromiso que contraiga á juicio de la Presidencia.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 397.

SUMINISTROS.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se espresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el

mes actual, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas.

La ración de pan común de 70 decágramos.....	0'26
La id. de cebada de 6'9375 lit.º	0'78
La id. de paja de 6 kilóg.º...	0'51
El litro de aceite.....	1'06
El kilogramo de carbón.....	0'10
El id. de leña.....	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 15 de Febrero de 1887.—El Vicepresidente, S. Samá.—P. A. de la C. P.—El Secretario, T. Larráz.

Núm. 398.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Habiendo sido robados de los almacenes de efectos estancados de la provincia de Cadiz varios timbres de correos y telégrafos de 5, 15, 20, 25, 30, 40, 50, 75 céntimos y de 1 peseta 4 y 10 y timbres especiales móviles de 10 céntimos, la Dirección general de Rentas Estancadas en orden del 14 del actual con el fin de evitar en cuanto sea posible que los referidos efectos se utilicen en otros puntos, ha dispuesto se giren escrupulosas visitas á todos los estancos de esta provincia, al objeto de comprobar si las existencias que les resulten son las que les corresponden á cada uno de ellos teniendo en cuenta las ventas que realicen, y las sacas que hubieren efectuado, previniendo á la vez que se ejerce una asidua y constante vigilancia sobre dichos estancos y con especialidad sobre aquellos que más efectos expendan.

En su virtud, los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades de la provincia cuidarán de llevar á efecto los servicios que interesa la Superioridad en todas aquellas localidades donde no existan Administraciones subalternas esperando que del resultado que ofrezcan las visitas que practiquen se servirán darme oportuna cuenta con toda urgencia recomendándoles el más escrupuloso celo para el desempeño de tan importantísimo asunto.

Tarragona 17 Febrero de 1887.—Zenón del Alisal.

Núm. 399.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Edictos.

Ignorándose el domicilio de don Juan Boada Fin, contra quien el Sr. Delegado de Hacienda en decreto de 23 de Diciembre último, expidió comisión de apremio para hacer efectiva por la vía ejecutiva la cantidad que adeuda á la Hacienda pública por plazos vencidos de una tierra, en término de Hor-

ta que compró al Estado, procedente de bienes del mismo; se le cita para que en el término de diez días contados desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en esta Administración para hacer efectivo dicho descubierto, en la inteligencia que de no verificarlo se dispondrá la venta en quiebra de la expresada finca con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y art. 18 de la instrucción de 13 Julio del mismo año.

Tarragona 18 Febrero de 1887.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Salvador Ruiz.

Núm. 400.

Ignorándose el domicilio de don Francisco Mosti y Ballester, contra quien el Sr. Delegado de Hacienda en decreto de 21 de Diciembre último, expidió comisión de apremio para hacer efectiva por la vía ejecutiva la cantidad que adeuda á la Hacienda pública por plazos vencidos de una casa sita en el pueblo de Alcover en el Arrabal del Carmen n.º 33 que compró al Estado, procedente del Clero de dicho pueblo, se le cita para que en el término de diez días contados desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en esta Administración para hacer efectivo dicho descubierto, en la inteligencia que de no verificarlo se dispondrá la venta en quiebra de la espresada finca con arreglo á lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y artículo 18 de la Instrucción de 13 de Julio del mismo año.

Tarragona 17 Febrero de 1887.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Salvador Ruiz.

Núm. 401.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

Dispuesto por Real orden Circular de 27 de Diciembre último la concentración en sus respectivas zonas de los mozos sorteados el día 12 del citado mes y año; el día 1.º de Marzo próximo se hallarán en la plaza del Cuartel de esta ciudad desde el núm. 1 al 309 inclusive con el fin de ser destinados á Cuerpo, no debiendo presentarse los redimidos á metálico.

Reus 17 de Febrero de 1887.—El Coronel, Hermenegildo Solá.

Núm. 402.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell.

En debido cumplimiento en lo prevenido por los artículos 48 y 58 del Reglamento de la contribución territorial de 30 Septiembre de 1885 se previene á todos los contribuyentes de este distrito municipal

que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de quince días contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existen terratenientes de este lo hagan público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Montmell 10 Febrero de 1887.—El Alcalde, Ramón Garriga.

Núm. 403.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alió.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 48 y 58 del Reglamento para la contribución territorial, los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en su riqueza se presentarán y lo acreditarán con documentos legales á la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á fin de practicar las correspondientes altas y bajas, pues pasado dicho plazo no serán admitidos.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Valls, Puigpelat, Bráfim, Vilarrodona, y Pla, se sirvan hacerlo público por los medios de costumbre para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes en esta.

Alió 14 Febrero de 1887.—El Alcalde, Andrés Anguela.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD TARRAGONENSE PARA EL ALUMBRADO POR GAS.

La Junta general ordinaria celebrada por esta Sociedad en el día 20 de los corrientes acordó repartir un dividendo activo entre los Sres. Accionistas, efectuándose el pago de dicho dividendo desde el 23 del corriente mes hasta el 5 de Marzo próximo inclusive, de diez á doce de la mañana, en las oficinas de esta Administración.

Pasado el aludido plazo, los Accionistas que no hayan presentado sus acciones para el cobro del dividendo, podrán hacerlo en los miércoles de cada semana, de dos á cuatro de la tarde.

Tarragona 21 Febrero de 1887.—Por la Sociedad Tarragonense para el alumbrado por Gas. El Administrador, P. Martí Ferré.

AVISO.

A un precio muy módico se vende en total ó parcialmente una colección de este periódico oficial conservada con esmero, que comprende los años desde 1854 á 1882 inclusive.

Para informes, en la imprenta de este periódico.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRANES